



Bolívar, 6 de Setiembre de 2012

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6585/12

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2198/2012 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Escritura Traslativa de Dominio, libre de todo gravamen hipotecario, a favor de:

- LUENGO, Carlos Augusto; DNI N° 20.494.554; Inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sec. A, Mza. 17, Parcela 8b, Matrícula N° 10.887 del Partido de Bolívar, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados (400 mts²).
- LÓPEZ, Miguel Ángel; DNI N° 16.862.240; Inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sec. A, Mza. 17, Parcela 11b, Matrícula N° 10.875 del Partido de Bolívar, con una superficie total de quinientos metros cuadrados (500 mts²).
- AZPARREN, Susana Mariela; DNI N° 21.653.425; Inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sec. A, Mza. 49, Parcela 27, Matrícula N° 10.875 del Partido de Bolívar, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 mts²).
- MARSIGLIO, Marcelo Fabián; DNI N° 21.853.113; Inmueble individualizado catastralmente como: Cir. I, Sec. A, Mza. 17, Parcela 9a, Matrícula N° 10.888 del Partido de Bolívar, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados (400mts²).

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Escritura Traslativa de Dominio y Constitución de Hipoteca por saldo de precio a favor de la Municipalidad de Bolívar, con:

- FOUQUET, Diego Martín; DNI N° 22.334.447; Inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sec. A, Mza. 17, Parcela 11a, Matrícula N° 10.893 del Partido de Bolívar, con un superficie total de cuatrocientos metros cuadrados (400 mts²).



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

ARTICULO 3º: Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles cuya nomina se consigna en los artículos 1º y 2º, a favor de las personas que en cada caso se indica

ARTICULO 4º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2012.**

FIRMADO:

***JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD***

***FRANCISCO SIRO FLORES
PRESIDENTE HCD***

ES COPIA